



## Poder Legislativo

### Comisión Permanente

#### RESOLUCION N° 56

**“QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE LAS ACTUACIONES DEL ESTADO PARAGUAYO EN EL CASO 12.685 “JUAN FRANCISCO ARRON SUHURT, ANUNCIO MARTI MENDEZ Y OTROS vs PARAGUAY ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS”.**

---

#### LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO NACIONAL

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Pedir informe al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre las actuaciones del Estado Paraguayo en el caso 12.685 JUAN FRANCISCO ARRON SUHURT, ANUNCIO MARTI MENDEZ Y OTROS vs PARAGUAY, tramitando ante el sistema Interamericano de Derechos Humanos, en particular se solicita cuanto sigue:

- a) Informe cronológico de los traslados corridos al Estado Paraguayo, especificando fechas y una reseña del tipo de solicitud o información brindada en las contestaciones respectivas.
- b) Copia de las observaciones emitidas por el Estado el 28 de febrero y el 12 de diciembre del 2011 respectivamente y que fueran remitidas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), sin los anexos.
- c) Copia de las comunicaciones recibidas por parte de la CIDH y emitidas por el Estado entre enero de 2012 y setiembre de 2017, sin los anexos.
- d) Copia de los pedidos de informes remitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto al presente caso a la Procuraduría General de la República, al Ministerio Público y a la Corte Suprema de Justicia, así como copia de las contestaciones remitidas por parte de dichas instituciones, sean estas en formato impreso o digital, en el periodo comprendido entre enero de 2012 y setiembre de 2017.
- e) Informe del motivo por el cual el Estado Paraguayo requirió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) una prórroga para contestar en julio de 2017 y además especificar los motivos por los cuales, luego de concluido el plazo, no remitió las observaciones requeridas, según consta en el Informe N° 100/17 de la (CIDH).





## Poder Legislativo

### Comisión Permanente

- f) Copia del Informe de fondo emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - Informe N° 100/17 elaborado en la observancia del artículo 50 de la Convención Americana de Derechos Humanos, notificado al Estado de Paraguay mediante comunicación del 12 de setiembre de 2017.

**Artículo 2°.-** Establecer un plazo de quince (15) días hábiles para la remisión del Informe solicitado por esta Comisión Permanente de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y su reglamentación Ley N° 5453/15.

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

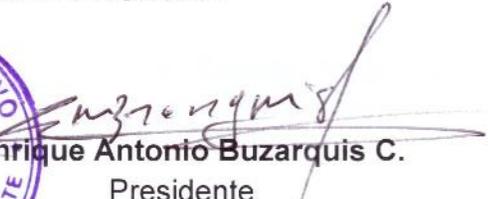
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO NACIONAL, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE. -**

  
Del Pilar Medina de Paredes

Secretaria

Comisión Permanente



  
Enrique Antonio Buzarquis C.

Presidente

Comisión Permanente